



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2651 DE 2024

(26 NOV. 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10150 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo número **OPEC 177746**, respecto del cual se ofertó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla.

Que el artículo primero de la resolución por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la segunda (2°) posición a OFELIA JUDITH ÁLVAREZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.104.869.522, y en la tercera (3°) posición a WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.872.031.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles"*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 2123 del 23 de septiembre de 2024, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba a OFELIA JUDITH ÁLVAREZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.104.869.522, en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, ID 298, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla, identificado con el código OPEC No. 177746, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que mediante oficio remitido al Área Gestión del Talento Humano el 17 de octubre de 2024 OFELIA JUDITH ÁLVAREZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.104.869.522, presentó renuncia a partir del 31 de octubre de 2024, al cargo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla, en el cual fue nombrada en periodo de prueba según Resolución No. 2123 del 23 de septiembre de 2024.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 2446 del 28 de octubre de 2024, se aceptó la renuncia presentada por OFELIA JUDITH ÁLVAREZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.104.869.522 en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en periodo de prueba.

Que el 14 de noviembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177746, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la segunda posición.

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE certificó que WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía No.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"

19.872.031, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 543 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*".

Que actualmente WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.872.031 se encuentra nombrado en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 ID 1454 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, otorgado mediante Resolución No. 2225 del 28 de noviembre de 2023, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla, por lo que es procedente dar por terminado este nombramiento provisional, una vez tome posesión del empleo en periodo de prueba.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: "*Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.*"

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.872.031, quien ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 177746, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE. y por ende dar por terminado el nombramiento provisional que recae en el empleado público WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.872.031, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, ID 298 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla, Código OPEC No. 177746, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.872.031, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.872.031, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.872.031, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrada en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°. Terminación nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional del empleo efectuado mediante Resolución No. 2225 del 28 de noviembre de 2023 al servidor público WALTER ENRIQUE CONDE PABUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.872.031, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 ID 1454, ubicado en Dirección Territorial Norte – Sede Barranquilla, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, a partir de la fecha en que el mencionado servidor tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

Artículo 6°. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar al interesado el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional"

Artículo 7°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024

Artículo 8°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

26 NOV. 2024


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño. – Abogada, Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Evaluación y Empleo Público
Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General